

Informe Individual de Auditoría

Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", en Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

04 ENE 2024
RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de equidad de género	3
	I.8 Programático presupuestal	4
	I.9 Auditoría de desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones	8

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”, en Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 16 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/597/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en su carácter de Coordinador de Sector en la Extinción (28 de abril de 2023) del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador, C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor Supervisor, L.A.E. Liliana Guadalupe González Galván, Auditor Encargado, C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado, y C. José Luis Guzmán Coronado, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual de Auditoría y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 16 de febrero de 2007, el XVIII Ayuntamiento de Mexicali en sesión de Cabildo, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Creación del Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", en Mexicali, Baja California, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", en Mexicali, Baja California, tiene por objeto proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientadas a la prevención y tratamiento de la farmacodependencia.

Con fecha 26 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Acuerdo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos se aprueba el Inicio del Proceso de Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California.

Con fecha 28 de abril de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Acuerdo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos se aprueba la Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 372,327	63%	Circulante	\$ 818,306	138%
No circulante	\$ 220,021	37%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(\$ 225,958)	(38)%
Total Activo	\$ 592,348	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 592,348	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	5'786,706
Egreso		6'139,747
Desahorro (Déficit)	\$	(353,041)

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 6'139,747
Muestra auditada	\$ 3'000,247
Representatividad de la muestra	49%

1.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 14 mujeres y 16 hombres, correspondientes al 47% y 53% respectivamente.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación, que no fueron solventadas, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría a través de 2 Recomendaciones correspondiente a los resultados números 03, 11, 14, 20 y 21.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones relativas a: presentar Desahorro (Déficit) presupuestal; falta del cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales; falta pago del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; Inconsistencias en el pagó de finiquitos; falta de incorporar en su Programa Operativo Anual, programas con perspectiva de equidad de género, falta de lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de su personal, el cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a contiución se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 03	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-162-DAMX-P-05	Recomendación
RECURRENTE	NO

Se verificó que los ingresos devengados por \$ 5'786,706 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 6'139,748, determinando un Desahorro (Déficit) por \$ 353,042 incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuestal y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 06	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-162-DAMX-F-14	Recomendación
RECURRENTE	SÍ

La Entidad no calculó el Impuesto Anual de cada persona que prestó servicios personales subordinados durante el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 07	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-162-DAMX-F-14	Promoción de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SÍ

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, no pagó el 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, sobre el total de remuneraciones pagadas, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-14, 151-16 y 151-19 en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, así como el Artículo 3 primer y segundo párrafos de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 09	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-162-DAMX-F-15	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE	SÍ

La Entidad pagó durante el ejercicio fiscal 2022 un importe de \$ 3'000,247 por concepto de "Finiquitos", observándose que al efectuar el cálculo de la prima de antigüedad no consideró el tope de salario aplicable al cálculo cuando este excede del doble del salario mínimo del área

geográfica de aplicación, habiendo efectuado el cálculo considerando por separado el sueldo nominal y la compensación del personal, pagando de más por dicho concepto la cantidad de \$ 97,487 incumpliendo con lo señalado en los Artículos 162 y 486 de la Ley Federal del Trabajo. A continuación, se integran los casos detectados:

Cargo	Sueldo Diario	Compensación Diaria	Total Salario	Prima de Antigüedad			Cheque No.
				S/Entidad	S/Auditoria	Diferencia	
Coordinador de Mantenimiento	260.34	359.08	619.42	109,017.73	92,024.98	16,992.75	8701
Psicólogo	260.34	381.91	642.25	58,444.75	47,892.15	10,552.60	8703
Coordinador Postratamiento	600.39	144.41	744.80	119,716.20	93,722.40	25,993.80	8708
Coordinador Contable	346.72	439.02	785.74	130,432.84	86,484.95	43,947.89	8710
							----- 97,487.04 =====

NÚM. DEL RESULTADO: 11, 14, 20 y 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-162-DAMX-P-12, 14, 23.4 y 27	Recomendación
RECURRENTE	SÍ

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no planeó, sus actividades con apego a los principios de perspectiva de equidad de género en su presupuesto anual, según lo señalado en los Artículos 4, 7 primer párrafo y 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d) penúltimo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

La Entidad tiene 31 plazas autorizadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, que corresponde a 18 hombres y 13 mujeres, representando el 58% y 42% respectivamente del presupuesto devengado, sobre el cual se observa la falta de instrucciones para que se realice el diseño y aplicación de lineamientos que aseguren la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal, faltando a la disposición descrita en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, así mismo de acuerdo al Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto público del Estado de Baja California.

Debido a que la Entidad no incorporó programas con perspectiva de equidad género en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, en consecuencia, no existen evidencias sobre la ejecución y seguimiento de dichos programas, así mismo la matriz de indicadores para resultados no incorpora indicadores de Equidad de Género, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV y Artículos 56, 74 primer párrafo y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, Programas con Perspectiva de Igualdad de Género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 9 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 8 restantes se reestructuraron para quedar en 2 acciones las cuales corresponden a 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Recomendaciones que corresponden a 6 resultados.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 27 de septiembre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados con observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, así mismo se recibieron aclaraciones y justificaciones mediante oficio número SA/350/2023 en fecha 27 de septiembre de 2023, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **03, 06, 07, 09, 11, 14, 20 y 21** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 23 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por presentar Desahorro (Déficit) presupuestal; falta del cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales; falta pago del 1.80% del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.20% de sobretasa; Inconsistencias en el pago de finiquitos; falta de incorporar en su Programa Operativo Anual, programas con perspectiva de equidad de género, falta de lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de su personal, el cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia

y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, como se señala en el apartado apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos" en Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas. En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
 FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO
 DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
 MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

20 DIC. 2023

ESPACHADO
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el Presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la Ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez -Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- DIAM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett